

a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid, abierta con el número 2442, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 8, piso 1.º D, en planta primera de la casa número 12 de la calle Logrosán, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 232, folio 22, finca 18.620, inscripción segunda.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—27.418.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 746/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Nemesio Hernández Matador y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de junio de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 7.600.000 pesetas, para la finca número 71.773; 8.000.000 de pesetas, para la finca número 69.091 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.700.000 pesetas, para la finca número 71.773;

6.000.000 de pesetas, para la finca número 69.091 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000746/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Rocafort, número 15. Vivienda 1.º derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, al tomo 1.192, folio 54, finca número 71.773, inscripción octava.

Finca sita en Madrid, calle Godella, número 70. Vivienda 4.º derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, al tomo 905, folio 75, finca número 69.091, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1998.—La Secretaria.—27.470.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid, al número 63/1997, a instancia de la Procuradora doña Fabiola Simón Bullido, en representación de las entidades «Comercial Rubio, Sociedad Anónima», «Supermercados Rubio, Sociedad Anónima», «Mercados y Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Hungaria Supermarket, Sociedad Anónima», «Sucesores de César Rubio, Sociedad Anónima» y «Mantequeras Leonesas Internacional, Sociedad Anónima», todas ellas bajo el nombre comercial de Mantequeras Leonesas, se ha acordado dar publicidad al nombramiento de Síndicos y en consecuencia se hace saber:

Que, en las respectivas Juntas celebradas al efecto resultaron elegidos doña Marta Maillo Bergaz, don Narciso Ndjondjo Muadacucu y don Miguel Guijarro Gómez, para desempeñar el cargo de Síndicos en la quiebra de las entidades anteriormente expresadas, significando que en particular respecto de la entidad «Mantequeras Leonesas Internacional, Sociedad Anónima», resultó elegido como único Síndico don Miguel Guijarro Gómez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Mundo» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y surta los efectos oportunos expido el presente.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1998.—El Secretario.—27.554.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 246/1997-X, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra «El Acebo Sociedad Agropecuaria, Sociedad Limitada», don Ángel Eloy Sarriamán López y doña Divina Moreno Caro, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de la parte demandada «El Acebo Sociedad Agropecuaria, Sociedad Limitada», don Ángel Eloy Sarriamán López y doña Divina Moreno Caro, hasta hacer trance y remate de los mismos, y, con su producto, dar por entero y cumplido pago a la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en la cantidad de 2.135.586 pesetas de principal, más los intereses y costas solicitados, fijados en 700.000 pesetas, sin perjuicio de posterior liquidación; calculándose los intereses al tipo pactado desde el 2 de octubre de 1996.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados «El Acebo Sociedad Agropecuaria, Sociedad Limitada» y don Ángel Eloy Sarriamán López, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria.—27.478.